



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1702  
Proceso : Pertenencia  
Demandante(s) : Camila Araujo Alonso  
Demandado (s) : Demás personas indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00189-00

La Unión Valle, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allega el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo valle del Cauca donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No 380-36052** objeto de usucapión; documento que se agregará al expediente para ser tenido en cuenta. Ahora bien; como quiera que ya se encuentra acreditada la instalación de la valla en debida forma, se procederá de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

### Resuelve:

**Primero:** Agregar al expediente para ser tenido en cuenta el certificado de tradición donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No 380-36052** objeto de usucapión.

**Segundo:** Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b16ca1dee079cdea54f8d25faf683fa60c4d6bf55935e1ea239c90e5fdcb5b4**

Documento generado en 28/06/2023 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>